

Premio IPAE a la Empresa, en Educación y Cultura

REGLAMENTO

CONCEPTO

Art. 1: El PREMIO IPAE A LA EMPRESA, EN EDUCACIÓN Y CULTURA es un reconocimiento que IPAE otorga anualmente desde 1999 a empresas que, más allá de sus propias actividades, hayan contribuido al desarrollo de una educación de excelencia y al progreso y difusión de la cultura peruana.

CATEGORÍAS

Art. 2: El PREMIO considera dos categorías: (1) Educación, y (2) Cultura.

El PREMIO se entregará de manera independiente a una empresa en cada categoría. Para efectos de la postulación de las empresas, se considerarán las siguientes definiciones para cada categoría:

1. Promoción de la educación de excelencia

Desarrollo de una educación de excelencia. Se evaluarán, prioritariamente, los esfuerzos y logros para mejorar la calidad de la educación, incluyendo la formación de los estudiantes en valores para la vida, y en la disposición al trabajo conjunto con proyección social.

2. Promoción de la cultura peruana

Progreso y difusión de la cultura peruana. Se considerarán los aportes orientados a: i. la puesta en valor, reconstrucción o promoción de obras o monumentos culturales con valor histórico o artístico; ii. la promoción de la conservación y difusión de nuestro patrimonio documental y bibliográfico; iii. la difusión en el país o en el exterior de los elementos más valiosos y universales de la cultura peruana; y, iv. la promoción y difusión del arte nacional en todas sus formas de expresión.

PARTICIPANTES

Art. 3: Podrán participar empresas peruanas y extranjeras, domiciliadas en el Perú, de todos los rubros, sectores o tamaño, que desarrollen una actividad, proyecto o programa que contribuya a la educación de excelencia o al progreso y difusión de la cultura peruana.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Art. 4: Las propuestas deberán efectuarse completando la ficha de inscripción a través de la web de IPAE www.ipae.pe y enviando el Expediente del Proyecto a postular, de acuerdo al esquema planteado en el Anexo II del presente Reglamento.

COMISIÓN DEL PREMIO

Art. 5: El Presidente de IPAE deberá convocar a los miembros del Consejo Institucional y del Comité Ejecutivo, para que en conjunto constituyan la Comisión del PREMIO, la que en adelante presidirá. La Comisión deberá seleccionar cada año a los ganadores del PREMIO en las dos categorías. La Comisión podrá contar con un "Comité de Selección" que lo apoye en esta tarea.

Art. 6: Para instalarse y seleccionar a las empresas a las que se entregará el PREMIO, la Comisión deberá contar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno del total conjunto de los miembros del Consejo Institucional y del Comité Ejecutivo de IPAE, que se encuentren en el país.

SELECCIÓN DE GANADORES

Art. 7: Una vez instalada la Comisión, el Presidente presentará la nómina de las empresas y las razones que sustentan cada propuesta. Se agregarán las empresas consideradas que postularon y no fueron premiadas el año anterior. En primer lugar, la Comisión deberá dar conformidad a la nómina de empresas propuestas.

Art. 8: Cumplida la etapa prevista en el artículo anterior, el Presidente promoverá un debate que permita evaluar las propuestas y, posteriormente, se efectuará una votación con el objeto de seleccionar a tres candidatas por categoría. Entre dichas candidatas, se adjudicará el premio en cada categoría, a la empresa que obtenga el voto de no menos del 50% de los miembros de la Comisión presentes. En caso que ninguna de las tres candidatas obtuviera ese nivel de respaldo, se procederá a votar entre las dos empresas que hubieran obtenido el mayor número de votos en la ronda anterior. Si el resultado final fuera de empate, la designación se hará por sorteo. Se empleará el sistema de votación secreta.

ENTREGA DEL PREMIO

Art. 9: El PREMIO se expresará en una de las dos esculturas ganadoras del Concurso Anual de Escultura. La Ceremonia de premiación se llevará a cabo en un evento institucional, en el mes de junio

Criterios de Evaluación

ANEXO I

En cada una de las dos categorías, se harán acreedoras al PREMIO las empresas que reciban el mayor puntaje conforme a los siguientes criterios:

1. Promoción de la educación de excelencia

- **Impacto:**

Considera la repercusión del proyecto y su aporte en la sociedad y el ámbito de influencia. Incluye resultados obtenidos por la intervención y la población beneficiada en términos de cantidad y características (género y nivel socio económico) en función del objetivo del proyecto.

- **Eficacia:**

Establecida en función del monto invertido en el programa o proyecto, y la cantidad de población beneficiaria.¹

- **Pertinencia:**

Es la valoración y prioridad del proyecto para nuestra sociedad, en función de la mejora que necesita la educación del país, para su crecimiento y desarrollo.

2. Promoción del arte y la cultura peruana

- **Repercusión del aporte:**

Establecido de acuerdo al valor histórico presente y/o potencial, hacia la sociedad y/o el ámbito de influencia:

- de la preservación y recuperación del acervo cultural, artístico o documental,
- de la promoción de la cultura y arte peruanos a través de actividades orientadas a estimular la creatividad cultural y artística,
- de la contribución a la difusión de la cultura y el arte a nivel nacional e internacional, considerando la presencia en medios de comunicación masiva y en la academia. Está referido también a promover el acceso a la cultura y el arte a la población en general.

- **Trascendencia del aporte:**

Referido al impacto hacia futuro del esfuerzo empresarial efectuado, tales como la preservación y/o desarrollo del patrimonio cultural y artístico para las generaciones actuales y futuras.

- **Proyección hacia la comunidad:**

Establecido en función a si el aporte logró integrar al público especializado y/o público general al proyecto (en términos de participación y generación de vínculos permanentes).

¹ Considerar el monto de inversión total del proyecto y la inversión per cápita.

Esquema del Expediente del Proyecto a Postular

ANEXO II

Las empresas postulantes al PREMIO IPAE A LA EMPRESA, EN EDUCACIÓN Y CULTURA, deberán entregar en formato físico y virtual un documento explicativo de su postulación, siguiendo el esquema propuesto a continuación:

Secciones a desarrollar	Preguntas orientadoras
NOMBRE DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar nombre de la iniciativa
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • Definir con claridad y concisión de qué se trata, lugar en el que se originó (si es una iniciativa propia, réplica de la empresa matriz o de otra institución) • ¿Desde cuándo se está ejecutando el proyecto?
OBJETIVO DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las metas que se ha planteado el proyecto? • ¿En cuánto tiempo?
OPERATIVIDAD DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo funciona? • ¿Dónde funciona? • ¿Tiene etapas? • ¿A quiénes involucra? • ¿Tienen aliados? ¿qué hacen? • ¿Cuál es la estructura del equipo a cargo del Proyecto?
RESULTADOS DEL PROYECTO	<p>Para la categoría educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto: Considera la repercusión del proyecto y su aporte en la sociedad y el ámbito de influencia. Incluye resultados obtenidos por la intervención y la población beneficiada en términos de cantidad y características (género y nivel socio económico) en función del objetivo del proyecto. • Eficacia: Establecida en función del monto invertido en el programa o proyecto, y la cantidad de población beneficiaria. • Pertinencia: Es la valoración y prioridad del proyecto para nuestra sociedad, en función de la mejora que necesita la educación del país, para su crecimiento y desarrollo. <p>Para la categoría cultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repercusión del aporte: Establecido de acuerdo al valor histórico presente y/o potencial, hacia la sociedad y/o el ámbito de influencia: <ul style="list-style-type: none"> ○ de la preservación y recuperación del acervo cultural, artístico o documental, ○ de la promoción de la cultura y arte peruanos a través de actividades orientadas a estimular la creatividad cultural y artística, ○ de la contribución a la difusión de la cultura y el arte a nivel nacional e internacional, considerando la presencia en medios de comunicación masiva y en la academia. Está referido también a promover el acceso a la cultura y el arte a la población en general. • Trascendencia del aporte: Referido al impacto hacia futuro del esfuerzo empresarial efectuado, tales como la preservación y/o desarrollo del patrimonio cultural y artístico para las generaciones actuales y futuras. • Proyección hacia la comunidad: Establecido en función a si el aporte logró integrar al público especializado y/o público general al proyecto (en términos de participación y generación de vínculos permanentes).
PREMIOS y RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Del proyecto postulante (años, tipo de reconocimiento y procedencia del reconocimiento) • De la empresa en general (años, tipo de reconocimiento y procedencia del reconocimiento)
ANEXOS DE LA CANDIDATURA	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa puede presentar las evidencias que considere pertinentes. • Se valorará la presentación de videos con una duración máxima de 5 minutos.

Nota: se recomienda acompañar el Expediente con información gráfica y/o audiovisual que ayude a complementar y enriquecer la información.